



Agencia del Inspector General de Tributos,
Rentas y Contribuciones Parafiscales

RESOLUCIÓN N° 160

(05 de junio de 2020)

Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se dictan otras disposiciones

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES – ITRC

En uso de las facultades conferidas mediante el numeral 4 artículo 7° del Decreto 4173 de 2011, modificado por el numeral 4 del artículo 3° del Decreto 0985 de 2012 y Decreto 514 de 2019.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas. Adicionalmente, que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil (en adelante CNSC), mediante Acuerdo No. 20161000001296 de 29 de julio de 2016, modificado y adicionado por los Acuerdos No. 20171000000086 de 1 de junio de 2017, 20171000000096 de 14 de junio del mismo año y 20171000000986 de 30 de abril de 2018, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa, entre otras de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales (en adelante Agencia ITRC), a través de la Convocatoria No. 428 de 2016.

Que, agotadas las etapas del proceso de selección, la CNSC expidió la Resolución No. CNSC 20182120118805 de 17 de agosto de 2018 “[...] Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante del empleo de carrera identificado con el código OPEC No. 53522, denominado Técnico Asistencial Código O1 Grado 08, del Sistema General de Carrera de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC, ofertado a través de la Convocatoria 428 de 2016 y- Grupo de Entidades del Orden Nacional” y que dicho cargo se encuentran ubicado en la Secretaría General. Esta lista de elegibles fue recibida por la Agencia ITRC por correo electrónico de fecha 27 de agosto de 2018.

Que, mediante Auto O-261-2018, proferido el 23 de agosto de 2018 dentro del proceso radicado con el expediente número **11001-03-25-000-2017-00326-00**, el Magistrado Ponente de la Sección Segunda, Subsección “A” del Consejo de Estado, doctor William Hernández Gómez, ordenó a la CNSC, como medida cautelar, suspender provisionalmente la actuación administrativa que se encuentra adelantando con ocasión del concurso de méritos abierto por la Convocatoria 428 de 2016.

Continuación de la resolución por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones

Que, el 6 de septiembre de 2018, dentro del proceso referido anteriormente el Magistrado Ponente profirió el Auto O-294-2018, por medio del cual aclaró que la suspensión provisional dispuesta en el expediente **11001-03-25-000-2017-00326-00**, solo comprende al concurso de méritos del Ministerio del Trabajo.

Que, mediante Auto O-283-2018 de 6 de septiembre de 2018, dentro del proceso radicado con el expediente número **11001-03-25-000-2018-00368-00**, el Magistrado Ponente de la Sección Segunda, Subsección "A" del Consejo de Estado, doctor William Hernández Gómez, ordenó a la CNSC, como medida cautelar, suspender provisionalmente la actuación administrativa que se encuentra adelantando con ocasión del concurso de méritos abierto de distintas entidades, dentro de las que se encuentra la Agencia ITRC.

Que, mediante Auto O-272-2018 de 1 de octubre de 2018 proferido dentro del proceso radicado con el expediente número **11001-03-25-000-2018-00368-00**, el Magistrado Ponente, resolvió negar las solicitudes de aclaración, adición y corrección de la medida cautelar decretada, mediante auto de 6 de septiembre de 2018.

Que, en decisión adoptada por el Comité de Conciliación y Defensa Jurídica, el 10 de septiembre de 2018, en su función de prevención del daño antijurídico, la entidad acató la decisión del Consejo de Estado, en el sentido de suspender provisionalmente la actuación administrativa, hasta tanto se aclare el alcance de la medida cautelar.

Que, mediante auto de Sala de 2 de mayo de 2019, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, revocó el auto de 6 de septiembre de 2018 proferido dentro del proceso radicado con el expediente número **11001-03-25-000-2018-00368-00**, por el cual se decretó la suspensión provisional de la actuación administrativa que adelanta la Comisión Nacional del Servicio Civil, con ocasión de la Convocatoria 428 de 2016 para proveer los empleos vacantes de 18 entidades del sector Nación. La anterior decisión fue notificada por estado de 21 de mayo de 2019, estando a la fecha del presente acto administrativo debidamente ejecutoriada.

Que el Artículo Primero de la Resolución No. CNSC 20182120118805 de 17 de agosto de 2018, conformó la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante del empleo de carrera, identificado con el código OPEC No. 53522, denominado Técnico Asistencial Código O1 Grado 08.

Que, la Agencia ITRC a la fecha ha efectuado los siguientes nombramientos en periodo de prueba en ese empleo:

POSICIÓN	TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	NOVEDAD
1	CC	1.116.262.248	Ana Isabel	Londoño Sánchez	- Se posesionó el 19/12/2018 - Con Resolución No. 088 de 06 de marzo de 2020 se declaró a partir del 02/03/2020 vacancia definitiva del cargo

Continuación de la resolución por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones

Que, en razón a la vacancia definitiva del cargo ofertado con el código OPEC No. 53522, es preciso hacer uso de la lista de elegibles con quien sigue en posición de mérito en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 562 de 2016 "Por el cual se reglamenta la conformación, organización y uso de las Listas de Elegibles y del Banco Nacional de Listas de Elegibles para las entidades del Sistema General de Carrera Administrativa, a las que aplica la Ley 909 de 2004. Lo anterior conforme a respuesta de la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio No. 20201020320461 de 31 de marzo de 2020, recibido por la Agencia ITRC el día 06 de mayo de 2020, en donde nos autorizan el uso directo de la lista de elegibles.

Que, de conformidad con el artículo primero de la Resolución No. CNSC 20182120118805 de 17 de agosto de 2018, la señora CLAUDIA ALEJANDRA LEGUIZAMON PRADA, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.718.668, ocupa el segundo lugar de la lista de elegibles para el cargo ofertado con el código OPEC No. 53522.

Que, en la actualidad el cargo a proveer de *Técnico Asistencial Código O1 Grado 08*, ofertado con el código OPEC No. 53522, ubicado en la Secretaría General, se encuentra ocupado por la servidora LIZETH GERALDINE RIOS PINEDA mediante encargo según Resolución No. 444 de 28 de agosto de 2019, el cual se terminará automáticamente a partir del día en que la señora CLAUDIA ALEJANDRA LEGUIZAMON PRADA tome posesión del empleo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar, en período de prueba, a la señora **CLAUDIA ALEJANDRA LEGUIZAMON PRADA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.718.668, en el cargo de *Técnico Asistencial Código O1 Grado 08*, ubicado en la Secretaría General de la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC.

ARTÍCULO SEGUNDO. Dar por terminado el encargo de la servidora **LIZETH GERALDINE RIOS PINEDA** identificada con número de cédula 1.012.374.466 en el cargo Técnico Asistencial Código O1 Grado 08 de la Secretaría General, a partir del día en que la señora **CLAUDIA ALEJANDRA LEGUIZAMON PRADA** tome posesión del empleo.

ARTÍCULO TERCERO. El período de prueba a que se refiere el artículo primero de la presente resolución tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, y se sujetará a las disposiciones contenidas en el Título 8, Capítulo 2 del Decreto 1083 del 2015 y el Capítulo VII del Acuerdo No. 20161000001296 de 2016. Al finalizar este periodo, será evaluado el desempeño de la señora **CLAUDIA ALEJANDRA LEGUIZAMON PRADA** por el jefe inmediato y, de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

PARÁGRAFO: Si la posesión se efectúa estando vigente la Emergencia Sanitaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 491 de 2020, el período de prueba iniciará una vez se supere dicha Emergencia.

ARTÍCULO CUARTO. La señora **CLAUDIA ALEJANDRA LEGUIZAMON PRADA** tendrá diez (10) días para manifestar si acepta o no el nombramiento y diez (10) días para posesionarse,

Continuación de la resolución por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones

los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación. Lo anterior de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6, 2.2.5.1.7 y 2.2.5.1.8 del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO QUINTO. Los costos por concepto de gastos de personal que se ocasionen por el presente nombramiento se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.3020 de 2020, expedido por SIIF.

ARTÍCULO SEXTO. Comunicar la presente resolución a la señora **CLAUDIA ALEJANDRA LEGUIZAMON PRADA** y a la servidora **LIZETH GERALDINE RIOS PINEDA**.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 05 de junio de 2020


Diana Richardson Peña
Directora General

Aprobó: Olga Marcela Jiménez González
Proyectó: Karem Liliana Jiménez García
Revisó: Ana Milena Ramírez Montealegre